

BIDART CAMPOS, Germán J., *Marxismo y derecho constitucional*, Buenos Aires, Ediar, 1979, 155 p.

En esta obra Germán J. Bidart Campos, uno de los más distinguidos constitucionalistas latinoamericanos de nuestros días, nos otorga su visión del derecho constitucional, así como su *fe*, tal y como él mismo expresa.

Aspira —afirma— a un derecho constitucional de sociedades libres, de hombres libres, que cuentan con satisfactores económicos suficientes para poder llevar una existencia realmente humana, y esta aspiración la basa en su *fe*, fundada en la fuerza del espíritu, en la libertad y en las ideas, en la creencia de que el hombre es capaz de superar las fuerzas opresoras y los odios para construir en paz una sociedad mejor.

El autor se manifiesta abrumado por los millones y millones de personas que sufren hambre; por la indigencia, la enfermedad, el desempleo, el analfabetismo, la riqueza de pocos en contraste con la pobreza de tantos, y la injusta distribución de la riqueza. Asimismo, expresa que lo arredra el hecho de que casi la mitad de la población mundial viva sin libertad, perseguida, sin poder discrepar y regimentada policíacamente. Para él todos estos problemas tienen y deben encontrar solución en el *derecho constitucional de la libertad*, y no en el marxismo.

La ciencia del derecho constitucional persigue perfeccionar las estructuras políticas con el objetivo de alcanzar la justicia; esto presupone que los hombres son permeables a un sentimiento racional de justicia y con su voluntad y libertad pueden mejorar dichas estructuras. Por el contrario, lo anterior no sería posible si el régimen fuera automáticamente resultado de un determinismo económico; entonces, sería absurdo empeñarse en la búsqueda de un sistema más justo, ya que al depender éste de la infraestructura económica y no de la voluntad humana, el hombre no tendría ninguna posibilidad de modificar las estructuras político-jurídicas.

Para el marxismo, el derecho está determinado por la infraestructura económica de la sociedad y evoluciona de acuerdo con la economía; en consecuencia, el derecho no es una creación humana libre.

En la teoría marxista, el estado y el derecho descansan sobre la infraestructura económica que crea la lucha de clases y la explotación del hombre por el hombre; por tanto, afirma Bidart Campos, ellos han de ser tan perversos como la base sobre la que descansan, y dentro de este marco el derecho constitucional es la organización *de un fenómeno político económicamente determinado*, que sólo expresa relaciones económicas reales. Por ello, el derecho constitucional ocultaría una realidad sociopolítica de dominación de los económicamente fuertes sobre los débiles.

El autor indica que la contribución marxista al derecho constitucional

es precaria, porque “ignoramos a ciencia cierta cuál es la visión ideal del derecho constitucional del marxismo, y todavía más, cuestionamos si en la sociedad sin clases y sin estado habrá derecho constitucional”.

“Entonces: ¿es que el marxismo ofrece algún progreso para el derecho constitucional actual?; o, más bien, ¿lo propone para el derecho constitucional de la dictadura del proletariado?; o, acaso, si el estado es transitorio y la dictadura del proletariado también, ¿todo lo que en el mejor de los casos puede hacerse con el derecho constitucional vale provisoriamente, porque la sociedad sin clases arrasará totalmente con él?” El derecho constitucional burgués no puede avanzar, será siempre como es ahora, y dejará de serlo cuando la sociedad burguesa sea superada por la sociedad socialista, que es una etapa de transición a la sociedad comunista.

El derecho constitucional socialista o de la dictadura del proletariado será el instrumento de *estabilidad y dominación* de la clase proletaria para defenderse en cuanto clase y poder destruir a los burgueses. Este derecho constitucional será expresión de la ideología de la clase obrera, y esta ideología se construirá sobre la nueva estructura económica de la sociedad socialista.

La etapa de la sociedad socialista se caracteriza por el principio de “a cada cual según su trabajo”, y ésta se superará en la plenitud de la sociedad sin clases, cuyo principio será: “a cada cual según sus necesidades”. En este comunismo completo y perfecto no habrá clases, no habrá luchas, no habrá estado; y nuestro distinguido autor se pregunta: ¿Habrá derecho constitucional?

Germán J. Bidart Campos, después de las reflexiones anteriores, se plantea la alternativa: marxismo o derecho constitucional de la libertad y opta por la segunda posibilidad, porque ella implica “creer en el poder de las ideas, de los complejos culturales, de las valoraciones justas, del progreso social” y porque la infraestructura económica es permeable, aunque con dificultad, a las decisiones libres de los hombres.

El derecho constitucional que no es sinónimo de libertad no puede progresar para alcanzar la justicia; hay que tratar de lograr acciones humanas justas, ya que la justicia no es una ilusión, ni la ideología es necesariamente un disfraz interesado de la realidad, ni ellas son dependientes de las formas económicas.

En cambio, para el marxismo el derecho constitucional debe ser extinguido por ser algo artificial y dañino, que sólo es imagen de la sociedad burguesa y de la explotación que sufre el proletariado.

Pero, el propio autor acepta que el marxismo tiene algo que decirnos, no en el sentido de que la economía sea la base última de la organización sociopolítica y jurídica, sino en cuanto la economía es factor primordial de la

política, que se encuentra en un plexo complejo de influencias; por ello, claro está, los factores económicos influyen en los factores políticos y viceversa. Las ideologías se construyen en el ámbito económico y fuera de él, y se va creando una serie de influencias que son las que determinan las ideas y las valoraciones sociales.

El autor acepta que la infraestructura socioeconómica tiene que cambiarse por la acción libre de los hombres y no por un desarrollo material automático, y tiene que modificarse paralelamente a la estructura jurídica, para lograr mejores niveles de vida para las grandes masas. Así,

El derecho constitucional tiene que ser un derecho para la liberación, una liberación que no pide violencia, que no reclama exterminar a nadie, que no se vale de la lucha revolucionaria, que sólo aspira a que todos los hombres vivan mejor cada día en todas partes para satisfacer sus apetencias materiales e inmateriales. El derecho constitucional de la libertad tiene que desembarazarse de la creencia de la maldad intrínseca del estado como aparato de expoliación; tiene que despojarse de la idea de que la materia es la única realidad objetiva y de que la economía es el subsuelo determinante del régimen político. Otra vez hay que despertar al espíritu, otra vez hay que infundir la vivencia de que el hombre tiene conciencia y albedrío, voluntad y capacidad, y de que sus actos conscientes y volitivos pueden modificar y mejorar las relaciones de producción e intercambio, porque la materia y la economía son susceptibles de modelarse conforme a lo que los hombres piensan, quieren y hacen.

Para Bidart Campos debemos tender a la *socialización*, que en su concepto no significa la colectivización de los bienes productivos, sino la supresión de la riqueza mal acumulada y excesivamente concentrada y la promoción de un orden económico en que todo hombre lleve una existencia decorosa, con satisfactores económicos suficientes para poder saciar sus necesidades. En este sentido, hay que corregir las profundas desigualdades económicas y los efectos disfuncionales del desarrollo.

En conclusión, la tesis del autor estriba en que se trabaje desde la libertad, con la libertad y para la libertad, en liberación de todos los sectores que no viven como personas; es decir, sin un nivel adecuado tanto económica como culturalmente; para alcanzar lo anterior propone un estado de bienestar social donde se equilibren los aspectos individuales con los sociales.

Termina el libro con un ensayo sobre el derecho natural y el derecho constitucional, que ya le había publicado al autor, tal como él mismo lo asienta, la Universidad Nacional Autónoma de México.

Este libro, de fácil lectura, es interesante y el lector logrará provecho de él.

Jorge CARPZO